I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000591

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 31 MAR. 2009

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27 de marzo de 2009; el Certificado Nº046/2009 de la Secretaria Municipal; la fotocopia del Ordinario Nº1100/86/2009 de la Dirección de Control; los Decretos Exentos N°202/654/2002, N°202/1695/07 y Nº202/2001/2008, la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.803, Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal; la Ley N°20.008 y N°20.198 que modifica la ley N°19.803; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/654/2002, se aprobó el Reglamento Municipal que regula la Aplicación del Sistema de Incentivos establecidos en la Ley N°19.803.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1695/2007, se aprobó el **"Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal"**, que incluye los objetivos institucionales y las metas a cumplir por cada dirección durante el año 2008, modificado mediante el Decreto Exento N°202/2001/2008.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Décima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 27 de marzo de 2009.

D E C R E T O:

1. Páguese a los funcionarios municipales de planta y a contrata, en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de 2009, la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, por las metas institucionales y colectivas cumplidas en el período 2008.

2. El monto a pagar en cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, de acuerdo al siguiente detalle:

2. 1. Un 6% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803, destinados a pagar el Incentivo Institucional, a todos los funcionarios municipales, por haberse cumplido en un 100 por ciento la meta institucional.

2. 2. Un 4% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803, destinados a pagar el incentivo colectivo, por haber obtenido un grado de cumplimiento del 100 por ciento de las metas colectivas, a los funcionarios dependientes de Alcaldia, de la Dirección Jurídica, de la Secplan, de la Secretaria Municipal, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Dirección de Control, de la Dirección de Gestión Ambiental, Juzgado de Policía Local, Dirección de

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000531

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Obras Municipales y de la Dirección de Tránsito y Transporte Público. Los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas con un 94% de las metas colectivas.

3. El funcionario que deje de prestar servicios antes de completarse el trimestre respectivo, tendrá derecho la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.

4. La Dirección de Administración y Finanzas velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las siguientes cuentas todas de Gastos en Personal: para el personal de planta 21.01.003.001 "Desempeño Institucional"; 21.01.003.002 "Desempeño Colectivo"; para el personal a contrata; 21.02.003.001 "Desempeño Institucional" y 21.02.003.002 "Desempeño Colectivo", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS RAMOS GARCIA
Secretario Municipal(S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CRG/mm
Distribución:
Concejo Comunal (6)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Sección Remuneraciones
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Gestión Ambiental

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°046/2009

Cerrillos, 30 de marzo de 2009

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Cerrillos, realizada con fecha 27 de marzo del año en curso, se aprobó por **unanimidad el cumplimiento de metas tanto institucionales como colectivas realizadas por los funcionarios municipales en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2008 informado por el Ord. N°1100/086/2009 de la Dirección de Control.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/913/2006 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
CECILIA PAOLA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH